

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7783 *Resolución de 5 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas del año 2023, las tablas iniciales de 2024 y la revisión de conceptos económicos del VII Convenio colectivo estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.*

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del VII Convenio colectivo estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales (código de convenio número: 99012405011999), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 2023, Acta mediante la que se procede a la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2023, de las tablas iniciales de 2024 y a la revisión de los conceptos económicos relativos a las dietas y locomoción y al teletrabajo, y que ha sido suscrita con fecha 22 de febrero de 2024 por los integrantes de la Comisión Paritaria designados, de una parte, por la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF), en representación de las empresas del sector y, de otra, por las organizaciones sindicales Federación de Servicios de Comisiones Obreras (CCOO Servicios) y Federación de Servicios Movilidad y Consumo de la UGT (FESMC-UGT), en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta y de las tablas salariales del convenio colectivo en el correspondiente registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2024.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA N.º 1/2024 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VII CONVENIO COLECTIVO PARA DESPACHOS DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES

Asistentes:

En la representación sindical:

CCOO-Servicios: don Fernando Escudero Mons.

FeSMC-UGT: don José Luis Mazón Lloret.

En la representación empresarial:

FETTAF: doña Montserrat González Esteve.

Asesora técnica: doña Noelia Guasch Torres.

Barcelona, 22 de febrero de 2024, siendo las 10:30 horas, se reúne formalmente en videoconferencia por medios telemáticos idóneos, la Comisión Paritaria del Convenio compuesta por los arriba indicados en la representación señalada.

Inicia la reunión doña Montserrat González, quien excusa la asistencia de don Heriberto Hurtado.

Abierta la sesión, se declara que la reunión tiene por objeto aprobar las tablas salariales definitivas para el año 2023 y las tablas salariales iniciales para el año 2024, elaboradas según lo dispuesto en el artículo 25, así como la revisión de los conceptos económicos contemplados en el artículo 28, correspondientes a dietas y locomoción; y teletrabajo, contemplados en el artículo 49, del VII Convenio Colectivo para despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales, de ámbito estatal, (código de convenio n.º 9912405011999).

Habiendo constatado esta Comisión Paritaria, que el IPC general final de 2023 fue del 3,1 %, según publica el Instituto Nacional de Estadística, y de acuerdo al escalado que estipula el artículo 25 del presente convenio, procede ahora ratificar el incremento salarial del 2,75 % respecto a las tablas salariales definitivas de 2022. Las tablas salariales definitivas para 2023 figuran adjuntas en el anexo I a esta misma acta.

En segundo lugar, la Comisión Paritaria, de acuerdo con el escalado que estipula el artículo 25 del presente convenio, aprueba las tablas salariales iniciales para el año 2024, aplicando un incremento del 2,75 % respecto de las tablas salariales definitivas de 2023. Las tablas salariales iniciales para el año 2024 figuran adjuntas en el anexo I a esta misma acta. Los atrasos que pudieran haberse generado se abonarán antes del 31 de marzo de 2024 en una sola paga.

En tercer lugar, la Comisión Paritaria procede al incremento en un 2,75 % en los conceptos económicos contemplados en los artículos 28 y 49 del presente convenio, según se detalla en el anexo I a esta misma acta.

Por todo lo cual, y por unanimidad de las representaciones de las organizaciones intervinientes, se acuerda la aprobación, registro y publicación en el BOE de todos los acuerdos adoptados en la presente acta y su anexo I.

Igualmente, y por unanimidad de las representaciones de las organizaciones intervinientes, se acuerda delegar en don Juan Torres Torres, en representación y como presidente de la Federación Española de Asociaciones de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales, la realización de todas las gestiones oportunas a fin de procurar la inscripción telemática de la presente acta en el Registro correspondiente (REGCON) y su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo otros asuntos que tratar en esta reunión, en representación de cada una de las organizaciones intervinientes, suscriben digitalmente la presente acta los firmantes en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

Tablas salariales definitivas año 2023 del VII Convenio Colectivo para Despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

	2023 definitivas
<i>Grupo I</i>	
Titulado Superior.	23.820,45
Titulado Medio.	22.459,26
<i>Grupo II</i>	
Coordinador.	21.370,31
Oficial 1. ^a	19.056,38
Oficial 2. ^a	17.627,79
Auxiliar Administrativo.	15.294,32
<i>Grupo III</i>	
Cobrador/a, Repartidor/a.	15.294,32
Personal de limpieza.	15.294,32

Tablas salariales iniciales año 2024 del VII Convenio Colectivo para Despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

	2024 iniciales
<i>Grupo I</i>	
Titulado Superior.	24.475,51
Titulado Medio.	23.076,89
<i>Grupo II</i>	
Coordinador.	21.957,99
Oficial 1. ^a	19.580,43
Oficial 2. ^a	18.112,55
Auxiliar Administrativo.	15.876,00
<i>Grupo III</i>	
Cobrador/a, Repartidor/a.	15.876,00
Personal de limpieza.	15.876,00

Artículo 28. Gastos locomoción y dietas.

De aplicación desde 1 de enero de 2024.
 Kilometraje: 0,26 euros/km.
 Dietas: 18,50 euros (1 comida); 37,00 euros (2 comidas).

Artículo 49. Teletrabajo.

De aplicación desde 1 de enero de 2024.
 Gastos: 1,03 euros.
 Herramientas: 51,38 euros.